



el tambor en un bando del Ayuntamiento = A trescientos  
bientes temporeros de la Sencion, por trabajos  
urgentes de la misma, en el mes actual ciento o-  
chenta y tres puestas = con cargo al cap. 9º de ciento  
y dos puestas a D. Dolores Espana con cargo por al-  
quiler de la casa de como y telegrafos comprendien-  
te al mes actual =

En no habiendo otro asunto de que tratar die-  
ron por terminada la sesion que presidearon los  
Sr. sustituto, de que certifica =

Telefonio Juan Gabriel Verde

Alfronso Cepinosa

~~Francisco Ferrer~~ ~~Jose Verde~~

Juan Quiso ~~Manuel Ferrer~~

Profrase Das E. G. G. Benjumea

Pablo Lampo

- Juan Quiso
- D. Telefonio Juan
- Alfronso Cepinosa
- Gabriel Verde
- Manuel Ferrer
- Francisco Ferrer
- Alfronso Cepinosa
- Profrase Das
- Manuel Ferrer
- Ricardo Ferrer
- Jose Verde
- Dolores Espana

En la Ciudad de Berja a veinte y nueve dias  
de Diciembre de mil novecientos siete, presideido por el  
Sr. Alcalde y convocados por este con au-  
glo a los Regidores en la ley Municipal, se reunieron  
a las once de la mañana en el Salou de sesiones  
de estas Casas Capitulares los señores Sr. del Sr. A-  
yuntamiento en su mayor numero y cuyos nombres al mer-  
ced se expresan, con el fin de celebrar la sesion



extrordinaria para que han sido citados.

Reunida la Sesión por el Sr. Presidente, etc. y  
puesto que como consta a los Sr. asistentes por la  
citación, el objeto de la reunión es proceder a la  
clarificación y declaración de soldado de dos  
muros apellidados para hoy, y llamas las formas  
baldades legales fuere llamadas.

N.º 42. Don José Sanchez hijo de José y Juana  
n.º 42 del Receptorio de 1902, en que fue declarado  
profugo e indultado por R. O. de 26 de Marzo al  
trino; llamado no se presentó y se le declara pro-  
fugo, según se detalla en el acta del expediente  
general que se legaliza por la presente.

N.º 1 Rafael Sanchez Martin hijo de Pedro y  
Juana n.º 1 del Receptorio de 1903, en que fue  
declarado profugo e indultado por R. O. de 7 de  
Agosto; tampoco se presentó y por el Sr. Sr.  
Jefe se hizo igual declaración de profugo se-  
gún consta del expediente general, acordando  
que como al anterior se le instruya el oportuno  
expediente.

No habiendo otra cosa de que tratar termi-  
namos la sesión que firman los Sr. asistentes,  
de que certifico.

~~Delasofortante~~ ~~Sebastián Berde~~

Enrique Espinosa Lope Verde

~~Francisco~~  
Bosques

José Luis

~~Julio~~

~~Francisco~~

Rafael Bas

R. G. G. burgués

Julio Pedronzo

Sebastián





Tres Concejales  
 D. Felipe del Villar  
 D. Pablo del Prado  
 D. Gabriel del Rey  
 D. Arturo del Villar  
 D. Juan del Villar  
 D. Juan del Villar  
 D. Rafael del Villar  
 D. Manuel del Villar  
 D. Ricardo del Villar  
 D. José del Villar  
 D. Antonio del Villar

En la ciudad de Beja a cuatro de Enero de mil novecientos ocho, reunidos por el Sr. Alcalde Don Eulafonso Gonzalez Gonzalez se reunió a las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de estas Casas capitales los señores Sr. de D. Juan Aguilar en su mayor numero y cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la ordinanza de este día.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se leyó la anterior que ratificó y aprobó.

Dada cuenta de la comparencia oficial acordada de cumplimiento por el Sr. Alcalde.

En seguida por el Sr. Alcalde se expuso que una vez la plaza de Director de la Banda de música de esta ciudad con el haber presupuesto de quinientos pesetas anuales, se estaba en el caso de designar la persona que haya de desempeñarlo. Formada en consideración por la Municipalidad y en consideración a haber solicitado el expresado nombramiento D. Sr. Eusebio Ortega, persona que reúne las mejores condiciones, por unanimidad acordaron su designación, disponiendo que se le extienda la oportuna ordenación y que forme el contrato correspondiente con este Ayuntamiento.

A continuación se leyó el art. 155 de la Ley Municipal y de conformidad con el acordaron las distribuciones de fondos del presupuesto del presente



mes por diversas partes y que se libren por el Sr.  
 Alcalde, segun el estado de los fondos lo permitiere =  
 La siguiente acordamos los siguientes pagos = A su  
 quentas firmadas diez pesetas cincuenta centimos por  
 conducir a la casa Cruz de la Capital la us-  
 pinta de San Pedro Saucha, cap. 5. art. 8 = M.D.  
 Francisco y Manuel Villegas como representantes  
 de la hermandad de San Juan mil cuatrocientos  
 ochenta pesetas por la construccion de cincuenta y  
 cuatro nichos en el nuevo Cementerio, cap. 10 a-  
 rticulo 5. = A Juan Prado Mones por agua  
 de lactancia de sus hijos en el mes de Di-  
 ciembre en virtud de concepcion de la Superior Dipu-  
 tacion por el siete pesetas cincuenta cent. cap. 11  
 = M.D. Juan Saucha Barancho por servicios  
 prestados a este Municipio en funciones religiosas  
 veinte y cinco pesetas, cap. 9 art. 3. =

Dado habiendo oido asunto de que habra ter-  
 minado la Sesion que firmen los tres asis-  
 tentes de que certifico =

Felipe Jimenez Gabriel Verde

Manuel Espinosa Joaquin Verde

Francisco Romero Juan Garcia

Rafael Barba Manuel Jimenez

E. G. Hernandez Julián Verdugo

Pablo Lanza  
 Secretario





- Tres Concejales  
 D. Rafael Gourel  
 " Gabriel Sella  
 " Arturo Saverio  
 " Jose Maria  
 " Emilio Serrano  
 " Rafael Pons  
 " Julio Pedraza  
 " Ricardo Gimeno  
 " Juan Lucas  
 " Jose Verdez  
 " Antonio Gourel

En la ciudad de Borja a once de Mayo de mil novecientos ocho, reunidos por el Sr. Alcalde D. Feliseno Gourel y Gourel, se reunieron a las doce de la mañana en el Salon de Sesiones de esta Casa Capitular los Sres. D. Juan Ayunt. en su mayor número y cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la Sesión de este día.

Hecha la Sesión por el Sr. Presidente, de su orden se leyó la Orden que fue aprobada.

Se dio lectura de los Compendios oficiales y acordaron se cumpla por el Sr. Alcalde lo perteneciente al Municipio.

Verificada la liquidación del presupuesto del año mil novecientos siete, acordó la Corporación se proceda a formar las relaciones correspondientes de las cantidades que resulten pendientes de cobro y de pago, y el presupuesto referida de dichas cantidades en la del presupuesto vigente, y que en la documentación competente se remita en su copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos legales.

A continuación acordaron los siguientes pagos: Con cargo al cap. 5.º estado pedito a Gaciano Salmeron por ochos y ocho polvos transcursos, según cuenta y recibos = A Laureano Olivar con cargo al cap. 11, una pinta cincuenta centinos por tocar el tambor en sus bandos del Ayuntamiento =

Y no habiendo otro asunto de que tratar terminó con la Sesión que firmaron los Sr. Concejales, a que certifica.

Rafael Gourel      Gabriel Sella  
 Arturo Saverio      Emilio Serrano





<u>Enrrique Espinosa</u>	<u>Frauctuoso Romanos</u>
<u>Juan Quirós</u>	<u>Lope Verde</u>
<u>Rafael Bas</u>	<u>Miguel Jimenez</u>
<u>Julio Paredes</u>	<u>Diego Hernandez</u>
	<u>Pablo Anaya</u>

En la Ciudad de Berja a diez y ocho de Mayo de mil novecientos  
 ochenta y tres, a las once de la mañana se reunieron en el salon de sesiones  
 de esta casa capitular, el Sr. Alcalde y presidente D. Esteban  
 Gonzalez Gonzalez y con el fin de celebrar la sesion ordinaria  
 de este dia, y no conveniendo en punto alguno de los  
 Concejales para tomar acuerdos, aporosa la tramite de las  
 cosas, el Sr. Alcalde y algunos señores concejales como se veri  
 fin por la presente que firmada en que se sigue

<u>Alcalde</u>	<u>Secretario</u>
<u>Esteban Gonzalez</u>	<u>Pablo Anaya</u>

Los Concejales  
 D. Esteban Gonzalez  
 « Gabriel Verde  
 « Esteban Jimenez  
 « Rafael Bas  
 « Ricardo Jimenez  
 « Lope Verde  
 « Juan Lucas  
 « Santiago Gonzalez  
 « Manuel Gutierrez  
 « Francisco Salmeron

En la Ciudad de Berja a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos  
 ochenta y tres, Reunidos por el Sr. Alcalde D. Esteban Gonzalez  
 a las once de la mañana se reunieron en el salon de sesiones  
 de esta casa capitular los señores señores D. Esteban Gonzalez y  
 algunos señores y algunos señores, al morning se expresan,  
 a fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia  
 Abierta la sesion por el Sr. presidente se leyó y aprobó la acta del  
 Dado cuenta de la correspondencia oficial sacada en cumplimiento  
 Dado cuenta del presupuesto de gastos de la casa de este partido judicial,  
 formado por la Junta correspondiente para el comite años sesenta y  
 treinta ochenta y cinco y ochenta y sesenta y sesenta y sesenta y  
 en virtud de lo prevenido en el art. 20 del Real Decreto de 13 de  
 Abril de 1875, publicados a la puerta del dia siguiente y para de





cuales se ajustaron a esta en el caso de haberse repartido proporcionalmente de dicha cantidad entre todos los pueblos del partido, y enterados la correspondiente, después de discutidos el particular y acordado oportunamente y verificado el citado reparto, fijando como base de los mismos las contribuciones directas que por territorio, cultivo y establos tienen figurando para el mismo año por el total del territorio, y de la Industria y el del anterior por de un año, el presente, en armonía con lo establecido en la regla 5.ª de la circular de 12 de Abril de 1874, y en el artículo 1.º de la Ley de 11 de Agosto de 1877, resultando el siguiente resultado =

Cupo de Contribuciones

Pueblo	Agricultura		Industria		Total	Cupo para el presupuesto de 1881 - por ciento				
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.						
Adra	11,582	07	17,287	65	15,876	34	28,442	06	2,276	86
Berja	6,289	16	27,261	65	14,383	72	41,124	53	2,052	24
Bosnia	6,605	06	922	53	315	25	7,842	84	236	70
Dalias	60,160	06	5,937	44	2,688	24	71,685	74	2,163	44
Sarricela	12,446	06	682	77	105	75	13,234	98	377	98
<b>Total general</b>	<b>150,181</b>	<b>81</b>	<b>55,791</b>	<b>06</b>	<b>22,267</b>	<b>30</b>	<b>269,242</b>	<b>15</b>	<b>8,128</b>	<b>60</b>

Cuya cuantía satisficieron los respectivos ayuntamientos en los meses que se indican por atrasos y que se expresan en continuación para el presente y los de los meses que se expresan en el presupuesto de gastos referidos =

Debitos por atrasos

	de 1903		de 1904		de 1905		de 1906		de 1907		Total	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
Adra	1721	76	687	55	1,736	29	1,531	26	1,878	51	7,576	17
Bosnia									129	20	179	20
Dalias	1276	83	313	18	1,518	85	1,276	08	556	99	2,920	95
<b>Total</b>	<b>2,998</b>	<b>59</b>	<b>1,000</b>	<b>73</b>	<b>3,254</b>	<b>24</b>	<b>2,807</b>	<b>04</b>	<b>2,634</b>	<b>70</b>	<b>12,696</b>	<b>20</b>

Disponiendo se ponga a certificación de este particular en los presupuestos y que se dé a esta tramitación correspondiente a continuación se dio cuenta de un expediente de pro



juicio intuido contra Jose Gas Sanchez N.º 12 del  
reemplazo del año 1902 en el que fue declarado tambien  
profugo e indultado por Real orden de 26 de Marzo de 1907  
por virtud del Real Decreto de 6 de Junio del 906, y enterada la correspondien-  
tencia con detencion al expediente que cuenta tambien y en virtud de  
lo que del resulto y de conformidad con el informe del Sr. Jefe de  
Juicio Acordo por unanimidad que proceda la declaracion de  
profugo del referido suero por resultos comprobados (a  
asumir), sin perjuicio de modificarse por quien correspon-  
da, si llegara a presentarse ante la Concentracion para  
marchar a filas, no resultando cumplimiento contra per-  
sona alguna. Que se anuncie por medio de edicto  
en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid =  
Se dio cuenta por lectura del expediente intuido con motivo  
de fuga de suero. Rafael Sanchez Martin hijo de Pedro y Francisca  
su suero en el reemplazo del año 1903, que citad en su primer legajo, no compare-  
cio por si ni por medio de representante al acto de la clasificacion y  
declaracion de soldados ni tampoco algo como quitas que a lo en-  
juzgado a vista sus resultos y diligencias: visto lo expuesto por parte  
del suero numero del abilitamiento y al dictamen del Jefe de Juicio, teni-  
endo presente la que dispone en el art. 103 y siguientes que forman el cap. 10  
de la vigente Ley de reemplazos, el Ayuntamiento acuerda: que pro-  
cede la declaracion de profugo del referido suero por resul-  
tos comprobados la asumir, sin perjuicio de modificarse por  
quien correspondga si llegara a presentarse ante la  
concentracion para marchar a filas; no resultando cumplimiento  
contra persona alguna. Anuncie por medio de edicto  
en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de  
Madrid =

En seguida acordaron las siguientes pagas a Frayn  
Salmeron con cargo al art. 1.º del cap. 3.º del punto por 1000 reales  
a cargo de los tranvías y al Sr. Lopez cargo cap. 11 del punto  
veinte y cinco cent. por un pago a Regentes con cargo  
al Sr. Salmeron con cargo de la obra de las calles arenar





*[Handwritten signature or scribble on the left margin]*

Dolar y arroyandolos en los dias del presente año noventa y  
seis puntos art. 1.º cap. 6.º art. 2.º de las villas por obra en die  
quince puntos, segun cuantos art. D. Pedro Lara con cargo al  
art. 2.º del cap. 3.º veinte y seis puntos con cuenta y cinco de cost. por  
cuenta para los gastos de sucesos de los sucesos con cargo al art. 3.º  
del cap. 10 mil noventa y siete y seis puntos a D. Manuel Velasco y a D.  
Luis de Soria como herederos y representantes de la testamentaria de los señores  
Juan de Velasco y de su mujer para el cumplimiento de 952 suertes de su propiedad  
en el cementerio para sepulturas y la apertura de un pozo para sacar agua  
para el servicio del mismo = con cargo al art. 4.º del cap. 1.º de noventa y  
siete y cinco puntos a los señores de Entrerria y de la Puebla por el  
quitar de Casas del Cuarto de noventa y siete y cinco del año 1707 =

En seguida se presenta por el Cuarto de noventa y siete y cinco  
de Navarra una proposicion manifestando que por razones de conve  
niencia del servicio y sin ofensa alguna a los interesados de la acor  
dada la corporacion la separacion de los empleados de la religio  
esta Ciudad de Antonio de Jimena, del ayuntamiento de la Secretaria  
D. Manuel Lopez de Navarra, del Tesoro de ayuntamiento de los señores mu  
nicipales D. Enrique Lopez Ferrer, del oficial primero de la Secretaria  
D. Antonio de Navarra de Jimena, y del otro auxiliar de la misma  
D. Enrique de Navarra de Jimena, tutor de la corporacion por  
unanimidad acordada la separacion de los respectivos cargos de todos  
los empleados expresados, sin ofensa alguna en modo alguno, y  
al contrario quedando satisfecha la corporacion del celo, integridad  
y laboriosidad con que han de ser penados cada uno al cargo respectivo.

Por el Consejo de Indias se acordó que se le entre  
gado de que el haber del oficial primero de la Secretaria de la ciudad quin  
ientos puntos anuales, y parecidos de noventa y siete y cinco, propo  
sicion que se acordó sobre el punto de haber proposiciones de personas para  
este y los demás cargos de la corporacion entienda la proposicion por  
Cuarto de Justicia y despues de presentada con determinacion acordada  
por unanimidad eleva dicho haber al de dos mil puntos =



Annales y que se atienda a que la cantidad propugnada es  
a solo de las mil quinientas pesetas, las quinientas pesetas ex-  
diferencia se satisfagan por medio de transacción de otros artículos  
o capitulos, o del capitulo de imprentas el punto, todos  
por que se funda en beneficio de la obra municipal por dectum  
lo es el cumplimiento de las comisiones.

Se da cuenta de la parte cuarta de la moción del Sr. Navarro propo-  
niendo para el cargo de encargado del reloj a D. Benito Garcia  
para el de auxiliares de la Secretaria a D. David Gourel y  
vidal y D. Melajis Generalo Larrea y para tesorero de particu-  
lar de los fondos municipales a D. Don. Perez Lopez,  
cuya proposición satisfizo a la corporación y por unanimidad  
acuerdo nombrarlos para las respectivas cargas con las haberas del  
propuesto y que se les pertine por medio de oficio para su con-  
sistencia y que se principie al ejercicio de los cargos y que el ultimo  
punto de la garantía competente.

Se manifiesta la quinta parte de la moción del Sr. Navarro propo-  
niendo para oficial primero de la Secretaria a D. Don. Salmeran  
Pellon y solicitan al local al Concejo a D. Juan. Salmeran de  
cer por el parentesco con el Sr. proponente, los demas tres concejales  
vieron con satisfacion la propuesta por las titulos y condiciones  
del proponente y por unanimidad acordaron nombrarlo pa-  
ra el referido cargo de oficial primero de la Secretaria con el  
haber usual antes acordado de dos mil pesetas, que se partici-  
pe al interesado para su aceptación y que se principie al eje-  
cicio del cargo.

En seguida volvió a entrar en el local el Sr. Don. Salmeran  
y por el Sr. Alcalde presidente se manifiesta que dada la avanzada  
edad y mal estado de salud del simpul de policía Urbana D.  
Bartolomé Morano Gourel, no puede atender al cargo con la  
eficacia que el propio interesado buscara y el servicio regular y  
enterado la municipalidad por unanimidad acuerdo de inter-  
vilo del cargo y nos cobra para que se partici- con el ha-  
ber del proponente a D. Juan Lopez Paer partici- paudolo a





reunidos copiosamente para que sea el primero y el principio de  
exigencia y segunda =

Tambien propuso el Sr. presidente la extincion del recado de los  
suspensas sobre puntos, publicos, banos y general de la plaza de los  
mercado publicos para el Sr. Alvarado, y para mandarlo a la  
procuracion por unanimidad lo entienda y nombre para sustituirlo a  
D. Angel Villagas Medina y que solo, Martin propusiera otro para  
que sea aquel y principio a quien este, recibiendo el primero los  
suspensas las economas, para, medidas y para otros =

En mismo punto el Sr. Alvarado que el Sr. Villagas a quien para  
ser Carrero ha presentado la decision el cargo, sin haber podido con-  
venir del mismo la continuacion, entienda la corporacion le obli-  
ga a la decision y por unanimidad nombre para sustituirlo a  
Juan de la Cruz con el haber el presupuesto y que se le justifi-  
que con otros datos, sucesos, hasta que se abren el haber en  
el presupuesto =

De igual manera dio cuenta el Sr. presidente a la corporacion de  
que los tres medios titulares, solo dos prestan servicios, lo cual  
dada la importancia del vecindario y su gran disminucion  
en varriados y cortados, ocasiona que no se atiende con la  
puntualidad necesaria a los enfermos pobres, con graves  
perjuicios a los mismos y produciendo lamentaciones, y que  
por que a toda traza se han visto a la corporacion lo to-  
mo en consideracion y contandolos la cantidad de los expensas  
y que los dos medios que prestan servicios se atiendan y trabajen  
con el mayor celo e interes para que el pobre vecindario se  
pueda sentir la menor posible la falta de otros medios que para  
pueda considerarse como vacantes, por unanimidad acordó que  
pueda medirse la decision que para evitar provincianamente  
aquella falta y que la asistencia de los pobres sea cumplida, y  
nombre interinamente un medio titular, sin perjuicio de que  
despues se proceda a lo que corresponda, y puntos de acuerdo



los otros, asistiendo, nombraron con tal caso del gran Merced  
 oculta sus pleitos al tiempo de su estudio y graduacion  
 D. Gabriel Gouroler Rodriguez a quien se comunicaron  
 para que de principio al ejercicio del cargo  
 y lo habiendo otros asuntos de que tratar, terminaron las  
 sesiones firmando los presentes documentos, a quienes firmo

*Tolosa* *Gabriel Verde*

*Francisco Linares* *Antonio Sarran*

*D. G. L. Bengala* *Rafael Bas*

*Nicolas Jimenez* *Manuel Gutierrez*

*Francisco Flores* *Lope Verde* *Pablo Campos*

Pres. Concurrentes  
 D. Tolosa Gouroler  
 Gabriel Verde Gouroler  
 Antonio Sarran  
 Rafael Bas  
 Nicolas Jimenez  
 Manuel Gutierrez  
 Manuel Gutierrez

En la Ciudad de Berja a primer de febrero de mil novecientos ochos,  
 reunidos por el Sr. Alcalde se reunieron a las doce en el salon de  
 sesiones de estas Casas Capitulares los señores Pres. del Ayuntamiento  
 cuyos nombres al margen se expresan a fin de ce-  
 lebrar la sesion ordinaria de este dia, y seo habiendo en  
 suficiente numero para tomar acuerdo apres de traer en  
 vida su dia, hora, por disposicion del Sr. Alcalde se leyo  
 cuenta por la presente diligencia que firmo, a que se  
 certifico

*Alcalde* *Libertaria*  
*Tolosa* *Pablo Campos*

En la Ciudad de Berja a ocho de febrero de mil novecientos  
 ochos, reunidos por el Sr. Alcalde Tolosa Gouroler Gouroler se re-  
 unieron a las doce en el salon de sesiones de estas Casas Capitulares  
 los señores de este Ayuntamiento en su mayor numero y en  
 los nombres al margen se expresan, a fin de celebrar la sesion





tres Concejales  
 D. Edoardo de Guzmán  
 Gabriel Verdez  
 Esteban de Guzmán  
 " Rafael Pico  
 Juan Lucas  
 " Ricardo Giménez  
 " Manuel Gutiérrez Benito  
 " Felipe Verdez  
 " Santiago González  
 " Juan de Salazar

D. J. del Encuentro y  
 Juicio del mismo.

via de este día  
 Abierta la sesión por el Sr. presidente a las 10 y a las 12 de la tarde  
 Dado cuenta de la correspondencia oficial de que se cumplió  
 por el Sr. Alcalde  
 Dado lectura del art. 158 de la Ley municipal vigente, de conformidad con el acuerdo de la corporación de la distribución de fondos de los  
 Concejales que se verificaron por doctores, partes y que se hicieron  
 por el Sr. presidente y en el estado de los fondos de la municipalidad  
 Por el Sr. Alcalde se acordó que en virtud de la Ley municipal de la  
 vía de este día se acordó el cargo de Alcalde de barrio del barrio de las fuentes, Sr. D.  
 José Cruz Pérez, y también acordó para sustituir a D. Esteban  
 de Guzmán a D. Juan de Guzmán, en virtud de la facultad que le concede la  
 Ley municipal de la cual se dio satisfacción a la corporación  
 la segunda sesión de este día de este día de este día de este día de este día  
 para acordar, en el día primero al presente y uno de los señores intere-  
 sados de este día de este día de este día de este día de este día de este día  
 sus, y enterada la corporación y en atención a que no se ha pre-  
 sentado reclamación alguna que resuelva por consenso  
 del acuerdo aprobados definitivamente y que en su día  
 se cumplió con el art. 29 de la Ley.  
 Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de construir, ampliar,  
 arreglar y cubrir el paso del agua para las necesidades del mismo  
 Ayuntamiento y las del Ayuntamiento, en atención a que los dependientes  
 de este mismo Ayuntamiento el agua a impedir la extracción, y enterada  
 la municipalidad y enterada la necesidad y urgencia de la obra de  
 reparación del mismo, dieron un voto de confianza al Sr. Alcalde  
 para que se abra a efecto por administración  
 Continúan en propuesta también al Sr. presidente de construcción  
 de que se establezca en esta ciudad la Corporación de la que se trata  
 para la mayor seguridad y tranquilidad de los vecinos, y por  
 intereses, y que entiendo que podrán conseguirse si se le facilita  
 con facultades, con satisfacción de todos y por unanimidad



acuerdo que se hagan las puestas que antes para su consecución y que se le proporcione la casa habitacional con cargo a los fondos municipales, autorizando al Sr. Alcalde para que lleve a efecto aquellos y los contratos a nombre de la corporación. —

Tambien se dio cuenta del presupuesto municipal referido para el corriente año e iban las cantidades pendientes de cobro y de pago del presupuesto del 907 como resultas expir de Diciembre último re fundidas con las del presupuesto vigent y despues de examinarlos y encontrarse exactos acordaron aprobarlos y que con un copia se remita al Sr. Gobernador a los efectos legales. —

En seguida se dio cuenta de un oficio recibida del Comisario D. Felix Moncibá leximora que dice = "Habiendome posesionado del cargo de Jefe de la Jefatura del Distrito de la Universidad de esta Corte, cuya plaza he adquirido recientemente por oposicion, considero que existe incompatibilidad para seguir investido de la significacion de Comisario de este Distrito Ayuntamiento, y en su virtud lo hago presente a la corporacion a los efectos legales procedentes, Dios, por a. D. I. en la. Madrid 29 de Enero de 1908 = Felix Moncibá = Al Hon. Ayuntamiento. Com. de la Ciudad de Berja". El Ayuntamiento lo tuvo en consideracion y por unanimidad acordó admitir la excusa expuesta por dicho Sr. Comisario D. Felix Moncibá leximora, que desde ahora queda relevado de los cargos como comprendidos en el cap. 2.º del art. 43 de la Ley municipal, dando cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia y concinnente al interesado. —

El Ayuntamiento acordaron las siguientes pagas ad. Gran Salario en cargo al cap. 1.º art. 2.º de la Ley municipal treinta y tres centimos por el material concidido a la fin en el mes de Septiembre, de seis por art. 1.º veinte puntos cincuenta cent. por el año y tambien de las cosas capitulares en dicho mes con cargo al cap. 3.º art. 2.º veinte y cinco puntos ochenta cent. a. d. a. para el hospital de la medicina facultativa a los enfermos pobres de la poblacion en el mes de Enero último = 4.º para el Salario art. 6.º veinte puntos por un mes a. d. para el hospital de la medicina facultativa con cargo al cap. 7.º art. 3.º de la Ley municipal y cuatro puntos treinta y cinco





Centim. vs = el dest. Montevideo art. 12 cap. 9 cincuenta y dos puntos  
setenta cent. por raciones de suero de burro para el caballo del 9 cuenta  
de la guerra civil = el d. Dolares de Barrap por algunos de la casa  
Correos de Buenos cap. 9 art. 14 cuenta y dos puntos = A. D. Torre de Armas  
Ortiz cap. 9 art. 8.º cuenta cincuenta y ocho puntos por destino p.º  
de pago de unat 907 de tener la banda de sujecion de pensiones religiosas =  
con cargo al cap. 11 de los p.ºs de cincuenta cent. y un p.º Prados por agn  
de la custodia de hijos gemelos = el los cincuenta y tres p.ºs  
por trabajos ordinarios en la farmacia del p.º de los de sedulas personales  
cuenta setenta y tres puntos cap. 1.º art. 9.º con cargo al cap. 9 art. 13  
setenta y tres puntos cinco cent. a la diputacion p.º de que  
se acordaron el año 1907 por contingente =

Combinacion expresa el B.º de hallazgo que confecta cuenta y dos de diciembre  
vittimo se libraron con el d.º 297 al admin. del corruni ante por lo que  
tos del mismo de ap.º de obrir de ind.º de los p.ºs de contingente p.º  
vinciales seismil diezy ocho puntos setenta y ocho cent. y al liquidar este  
con la diputacion tubo que consignar mas doscientos treinta y cinco puntos  
cincuenta y seis cent. cuya cantidad de esta se informara en los libros  
de contabilidad, siendo la carta de pago que se libraron y los contingentes  
de la cantidad que se le libro y de esta se ca de seismil doscientos  
cincuenta y ocho puntos veinte y cuatro cent. en cuyo caso se  
actuaron en el caso de recordar y lo hizo la corporacion de que por el p.º pre  
sidente se libro los doscientos treinta y cinco puntos cincuenta y seis  
cent. el año 1907 por cuenta del cap. 9 art. 13 =

Despues se verifico la rectificacion y cierre del albitramiento de  
los sucesos para el orden del año actual cuyo resultado se tiene  
cuentas en el expediente correspondiente que se proscribio  
y se gubio por la presentada acta p.º, haciendo cuenta  
las reclamaciones presentadas =

Se habia de a la vez asunto de que ocupar  
se acordaron y dar por terminada la sesion  
que firmase con las señas con



Exponentes, de que certifico

~~Julio San Gil~~

Francisco La Cruz

Gabriel Berde

Manuel Navarro

Fernando de  
Rosales

Manuel Gutierrez

Rafael Bar

Lopez Verde

Manuel Jimenez

R. G. G. Benyula

Abdolamp

Tres concurrentes

D. Felipe de Goumala

Gabriel Berde

Manuel Navarro

Rafael Bar

Manuel Lucas

Ricard Jimenez

Lopez Berde

Manuel Gutierrez

Abdolamp

Rafael Bar

La Realidad de Baja Nueva de febrero de mil novecientos  
ochenta y cinco, precedida por el Sr. Alcalde y comisionados por este  
con arreglo a la Ley Municipal se reunió en esta parte de la  
mañana en el salón de sesiones de estas cosas capitales  
res los señores del Ayuntamiento, en sus mayores reuniones  
por nombres al margen se expresan y a fin de celebrar  
la sesión extraordinaria para que ha sido citada  
Abierta sesión por el Sr. presidente de la sesión y aprobo la ac-  
tuación -

Por el Sr. presidente se manifestó que como consta a los señores  
asistentes por las cédulas de citación el objeto de la reunión es ce-  
lebrar el corte general de los ramos para el cumplimiento, y  
dado lectura a los art. 1.º de la Ley referidos al acto y del acta de la reunión ce-  
lificada, con todas las formalidades decididas y que constan en el  
acta del expediente se verificó el corte y quedó el resultado  
que se detalla en la referida acta del expediente, sin proter-  
tar ni reclamación alguna por parte de los señores, y en consecuencia  
legales y se formalizaron por la presente, y disponi-  
endo se continúe el expediente cumpliendo todas las  
prescripciones legales y en los plazos por se-  
ñalados y remitiendo a la Realidad de la copia de  
aquella acta, terminaron la sesión y por





firmaron los excomulgados, de que certifica

*Felipe G. G. G.*

*Gabriel Verdez*

*Juan de Salazar*

*Antonio Aranda*

*Francisco de Paula*

*J. G. G. G.*

*Rafael Bas Lopez Verde*

*Manuel Gutierrez*

*Rafael*

*Miguel Jimenez*

*Pablo Campes*

Los Comendados  
D. Felipe G. G. G.  
Gabriel Verdez  
Rafael Bas  
Manuel Gutierrez  
Miguel Jimenez  
Lopez Verdez  
Antonio Aranda  
Francisco de Paula

En la Ciudad de Berja a quince de febrero de mil novecientos ochos,  
presididos por el Sr. D. Manuel Gutierrez de Salazar se reunieron  
a las doce en el salone de sesiones de estas Casas Capitulares a las diez  
de la noche del Ayuntamiento un mayor numero y cuyos nombres  
al margen se expresan, para celebrar la sesion ordinaria en  
la siguiente forma =

Abierta la sesion se leyó y aprobó lo anterior =  
Dado cuenta de la correspondencia oficial por dar curso  
cumplida por el Sr. presidente =

En seguida se puso el Sr. D. Manuel Gutierrez de Salazar que en virtud de las facultades que  
le concede la viginta y tres municipal de esta villa se acordó al Sr. D. Manuel  
de Salazar el Sr. D. Manuel Gutierrez de Salazar, el Sr. D. Manuel Gutierrez de Salazar, y para nombrar  
para sustituir a D. Antonio Martin Guillen, lo cual se  
entendió bien por la comparencia =

A continuacion acordaron las siguientes, por ser con cargo  
al cap. 1.º de ciento y veinte, por tratarse de modificar el reparto de Usbanc  
por la baja del cinco por ciento decretado por el Gobierno, art. 9.º = el Sr.  
D. Manuel Gutierrez de Salazar, veinte y siete puntos, veinte y cinco cent. por don  
Juan de Salazar y otros a D. Antonio Martin Guillen y otros a D. Manuel Gutierrez de Salazar para un presupuesto de mil novecientos

*[Handwritten signature and flourish]*



to de población y de geminos art. 6.º - A la Saceta de Madrid por  
suscripción del 4.º trimestre del 1907 y 1.º de 1908 art. 3.º con cargo  
al cap. 9.º mil novecientos sesenta y una pesetas tres cent. al término del  
corrección de D. Juan Ricardo Buedia por los haberes y gastos de sus  
sucesores de sucesos últimos por cuenta del contingente provin-  
cial art. 13.º con cargo al cap. 1.º de imprevisión cap. 11 art. 1.º cinco  
cientos cincuenta pesetas de gratificación a D. Antonio Morales por sus  
servicios con los presos - A D. Valeriano Casas cincuenta y tres  
pesetas y cinco cent. por trabajos sumarios - Al Ayuntamiento  
de contribuciones veinte y dos pesetas veinte y ocho centimos  
por los tres últimos trimestres de contribuciones de la casa del Ayuntamiento  
en la calle del Marqués del año 1907 - A D. Luis Sánchez cuarenta  
pesetas veinte cent. por comisión sobre cédulas personales a D.  
Francisco Villegas veinte y cinco pesetas por el comprobante impreso  
de trabajos de los sucesos de San Juan y San José en el campillo de Andacuyo  
de orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia - A D. Juan Martín  
Marquín de la frontera por sus extracciones y decimas correspondientes  
a la asociación de ganaderos del Reino por los dos años en  
cédulas de fin de febrero del 1906 y 1907 treinta pesetas cinco cen-  
tims y cinco - con cargo al cap. 12 art. 1.º cinco a D.ª María  
Mauricio cincuenta pesetas por debidos de alumbrado pú-  
blico estables de ejemplares curados como resacas - con cargo al cap. 6.º  
art. 1.º quinientas pesetas que se le adeva a las propinas de Carmen Ber-  
tez y D.º Rafael Martín por alquiler de las casas de su casa del  
año 1907 cinco resacas - con cargo al cap. 1.º art. 3.º cinco  
pesetas al término de la Provincia meridional por el 4.º trimestre de suscrip-  
ción del año 1907 - con cargo al cap. 1.º cinco pesetas al término de la  
Provincia meridional por el 4.º trimestre suscripción art. 6.º dos pesetas  
a Juan Barrera y Manuel Serrano por sacar los volantes de castros  
de quintos - con cargo al cap. 6.º a D. Antonio Gallizo treinta y cuatro  
por tapas para las puentes y cañerías art. 3.º - A Juan Sal-  
meron arrendo calles, setos y otros puntos según cuenta art.  
7.º - con cargo al cap. 11 dos pesetas a Juan Medina Barrera  
20 por un baje a Puente, a condic. en proceso - con

Handwritten scribbles and a large loop on the left margin.